



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD COSECHA DE ACEITUNA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CATAMARCA Y LA RIOJA.

VIGENCIA: desde el 1° de octubre de 2023, hasta el 31 de octubre de 2023.

	\$
Jornal mínimo garantizado.....	5.802,20
Aceituna aceitera, por cada cajón de VEINTE (20) kilogramos.....	422,44
Aceituna criolla o conservera, por cada cajón o bandeja de VEINTE (20) kilogramos.....	580,22



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD COSECHA DE ACEITUNA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CATAMARCA Y LA RIOJA.

VIGENCIA: desde el 1° de noviembre de 2023, hasta el 30 de noviembre de 2023.

	\$
Jornal mínimo garantizado.....	6.417,58
Aceituna aceitera, por cada cajón de VEINTE (20) kilogramos.....	467,24
Aceituna criolla o conservera, por cada cajón o bandeja de VEINTE (20) kilogramos.....	641,76



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD COSECHA DE ACEITUNA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CATAMARCA Y LA RIOJA.

VIGENCIA: desde el 1° de diciembre de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023.

	\$
Jornal mínimo garantizado.....	6.857,14
Aceituna aceitera, por cada cajón de VEINTE (20) kilogramos.....	499,25
Aceituna criolla o conservera, por cada cajón o bandeja de VEINTE (20) kilogramos.....	685,71



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.